



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 440

(25 JUN 2024)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE CHÍA- NIVEL CENTRAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que el señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.473.394 expedida en Bogotá D.C, se vinculó a la administración municipal desde el 01 de enero de 1995 por nombramiento realizado mediante Decreto 156 del 29 de diciembre de 1994, y actualmente ostenta derechos de carrera administrativa sobre el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Alcaldía de Chía – Nivel Central.

Que adicionalmente, el señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ, fue nombrado en periodo de prueba en ascenso mediante Decreto N° 162 del 01 de abril de 2024 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 06, perteneciente a la OFICINA DE CONTRATACIÓN, del cual tomó posesión el pasado dos (02) de mayo de 2024.

Que el señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ, mediante comunicado de fecha 18 de junio de 2024 radicado 20249999919975, presentó renuncia al empleo en los siguientes términos: "(...) me permito por medio de este escrito presentar

RENUNCIA IRREVOCABLE DE MI CARGO como profesional especializado, en el que me encuentro en periodo de prueba, a partir del primero de (1º) de julio de 2024 (...)"

Que igualmente, el señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ, mediante comunicado de fecha 19 de junio de 2024 y bajo el mismo radicado presentó escrito de alcance a la renuncia al empleo en los siguientes términos: "(...) dando alcance al radicado al que se contrae la referencia de fecha 18 de junio ultimo, con el objeto de brindar absoluta claridad sobre el sentido de mi solicitud radicada bajo el numero 20249999919975, me permito precisar que la misma tiene como propósito presentar RENUNCIA IRREVOCABLE DE MI CARGO como profesional especializado, en el que me encuentro en periodo de prueba, así como de mi "cargo base" a partir del primero de (1º) de julio de 2024, inclusive (...)"

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por el señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que, de conformidad con lo señalado y con ocasión a la renuncia presentada, se debe declarar la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05, de la secretaría de Obras Públicas de la planta global de la Alcaldía Municipal de Chía - Nivel Central, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ.

Que así mismo, se le informa al señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Que de la misma manera el señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que de la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.



En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.473.394 expedida en Bogotá D.C, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 06, perteneciente a la Oficina de Contratación, en el cual se encuentra cumpliendo su periodo de prueba en ascenso, así como del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05, perteneciente a la Secretaría de Obras públicas, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir del día dos (02) de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05, perteneciente a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que el señor RAUL EDUARDO RIVERA GÓMEZ, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, rindiendo el informe de gestión conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawak GTH-FT-05-V4 y del cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia, así como la entrega de documentos y recursos que se encuentren a su cargo ante su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, Oficina de Control Interno y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga 
Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretario General 
Proyectó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado 